



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 379-2021-CO-UNJ Jaén, 23 de noviembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del 2021, el Carta N° 010-2021-UNJ-CSST de fecha 23 de noviembre del 2021 "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Carta N° 010-2021-UNJ-CSST de fecha 23 de noviembre del 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Presidente de la Comisión Organizadora el acta de reunión de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se determina solicitar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022;

En ese sentido, la Universidad Nacional de Jaén está comprometida con la priorización de la Seguridad y Salud de los trabajadores, demás miembros de la comunidad universitaria, contratistas, subcontratistas y visitantes; por ello y basado en su política de seguridad y salud en el trabajo se ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con el objetivo de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 379-2021-CO-UNJ **Jaén, 23 de noviembre del 2021**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2022 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO-2022

Jaén, 2021

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE NORMATIVA	4
3.	GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
4.	INDUCCIONES, CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO	9
5.	SALUD EN EL TRABAJO.....	10
6.	SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL.....	12
7.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	13
8.	EVALUACIÓN DEL PA-SST.....	14
9.	REGISTROS.....	14
10.	PRESUPUESTO	14

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, en adelante UNJ, es la comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la investigación y la docencia. A ella la nación exige los fines esenciales de formación humanística, investigación científica, tecnológica y responsabilidad social, con una clara conciencia de nuestra región y país como realidad multicultural. La UNJ está comprometida con la priorización de la Seguridad y Salud de los trabajadores, demás miembros de la comunidad universitaria, contratistas, subcontratistas y visitantes; por ello y basado en su política de seguridad y salud en el trabajo se ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con el objetivo de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PA-SST) 2022, se basa en una cultura de prevención y en los siguientes principios:

- a) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores a la organización en seguridad y salud en el trabajo.
- b) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- c) Promover una cultura de prevención de riesgos, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los miembros de la comunidad universitaria.
- d) Generar mayor conciencia de la importancia que tienen la “seguridad” es decir, estar capacitado para aplicar las medidas más eficaces para evitar o minimizar los efectos de un desastre.

Sistema de Gestión y la política de Seguridad y Salud en el Trabajo se presentan a través de las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, incluyendo los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo a los que hace referencia el artículo 36, 37 y 38 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén: el Programa de Capacitaciones y Entrenamiento en prácticas asistenciales, y la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJ.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 ha sido elaborado considerando la normativa nacional, organizacional y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria relacionada a la Pandemia por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

2. BASE NORMATIVA

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén (PA-SST) ha sido formulado con base en las siguientes normativas:

- A. Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- B. Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- C. Ley N° 30222, modifica Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- D. Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- E. D.S. N° 003-98-S.A. Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- F. D.L. N° 910 Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- G. D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y demás normas modificatorias, sustitutorias y complementarias de los mismos; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- H. D.S. N° 006-2014-TR. Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- I. D.S. N° 001-2021-TR. Modifican el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- J. R.M. N° 313-2011/MINSA. Aprueban Norma Técnica de Salud que establece los Exámenes Médicos Ocupacionales para los Estibadores Terrestres y Transportistas Manuales; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- K. R.M. N° 050-2013-TR. Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- L. R.M. N° 004-2014/MINSA. Modifican el Documento Técnico "Protocolo de Exámenes Médicos y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"; y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- M. R.M. N°972-2020-MINSA. Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y modificatorias.
- N. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para la Universidad Nacional De Jaén.

3. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1. ALCANCE

El PA-SST es aplicable a todos los trabajadores de UNJ y demás miembros de la comunidad universitaria, incluyendo sus diferentes actividades académicas, proyectos de Investigación y Servicios. Además, considera proveedores (contratistas, subcontratistas), visitantes y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones, realice actividades debido a la misma o desarrolle actividades propias de la UNJ fuera de sus instalaciones (proyectos).

3.2. LÍNEA DE BASE DEL SGSST

La UNJ, comprende la importancia de establecer la situación inicial en que se va a implementar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, que luego permita realizar futuras evaluaciones y comparaciones, así como, determinar el avance logrado. La línea de base del SGSST de la UNJ se elaborará tomando como guía la Lista de verificación de los Lineamientos del SGSST” de la Ley 29783 (Ver Anexo 01).

3.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Nacional de Jaén, aplica una política de salud y seguridad para todos sus trabajadores en el desarrollo de sus actividades y garantiza la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo de la comunidad universitaria conforme con las normativas legales y ambientales. Dicha política implica una cultura de trabajo en todos los niveles de la organización, así como una mejora continua en el desempeño de cada uno de sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, a través de la capacitación y motivación permanente de todo su personal.

La política de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad tiene como objetivos principales:

- a. Garantizar la participación de la comunidad universitaria en forma activa en todos los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Concientizar a los miembros de la comunidad universitaria sobre los riesgos en el trabajo e implementar controles de seguridad.
- c. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los miembros de la comunidad universitaria.
- d. Promover la capacitación, entrenamiento y sensibilización de todo el personal en seguridad y salud en el trabajo.
- e. Fomentar una cultura de prevención de riesgos mediante la capacitación y sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.
- f. Propiciar que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sea compatible y concordante con los documentos de gestión que la universidad implemente.

Para el cumplimiento de esta política se cuenta con el apoyo de la Alta Dirección y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén

1.1. OBJETIVOS Y METAS

Para cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo de la organización la UNJ ha establecido los siguientes objetivos y metas:

Tabla 1.

Metas del PSST 2022 – UNJ

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	COORDINADOR	INDICADOR	META
OG1. Mejorar las capacidades en materia de Seguridad y salud en el trabajo	Determinar las capacitaciones requeridas por los trabajadores de la UNJ en base al tipo de riesgo al cual están expuestos y las medidas generales de seguridad y salud en el trabajo.	CSST	N de capacitaciones priorizadas	100%
OG2. Implementar actividades programadas	Ejecutar los requerimientos y protocolos médicos aplicables para la prevención y cuidado de la salud de los trabajadores de la UNJ.	CSST	N de exámenes médicos ocupacionales (EMO) e inmunizaciones (INM)	100%
	Gestionar las medidas de prevención para reducir el contagio por SARS-CoV-2 de los trabajadores de la UNJ	CSST	N de Casos COVID-	100%
	Ejecutar actividades de capacitación programadas: Primeros auxilios, entrenamiento en manejo de incendios, evacuación ante emergencias y desastres.	CSST	N de capacitaciones ejecutadas	
	Ejecutar los simulacros programados	CSST	N de simulacros ejecutados	
	Prevenir y controlar los diferentes tipos de riesgos de seguridad y salud a los cuales están expuestos los trabajadores de la UNJ.	CSST	N Riesgos en SST Controlados	100%
OG3. Verificación del cumplimiento de actividades programadas	Ejecutar el seguimiento y monitoreo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJ.	CSST	N de inspecciones	100%

1.2. PLAN DE ACCIÓN, RECURSOS Y PRESUPUESTO

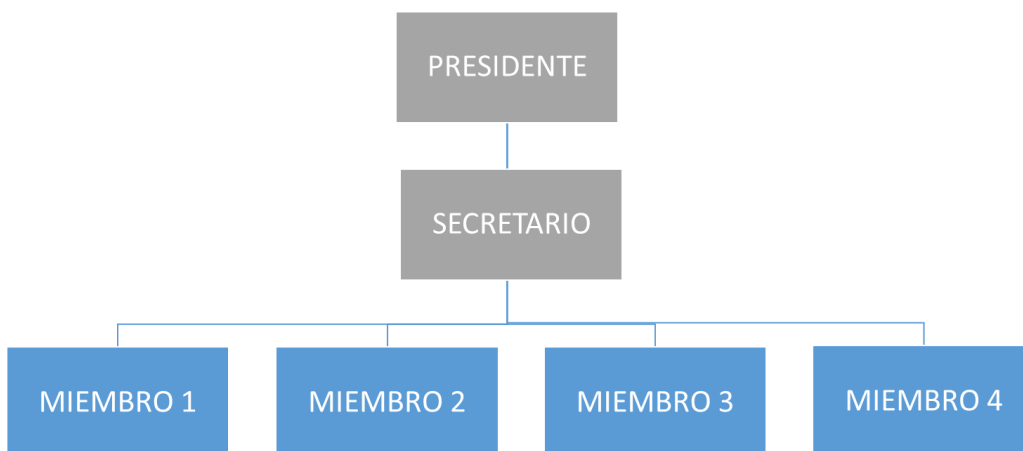
Anualmente se planificará y establecerá las actividades del PA-SST las cuales deberán ser implementadas en el año siguiente, para su ejecución. Para poder ejecutar las actividades propuestas se requieren diferentes recursos, por esta razón es necesario se designe un presupuesto para su desarrollo. El cumplimiento del cronograma de actividades se verificará en las reuniones periódicas llevadas a cabo por el CSST vigente en la UNJ.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022, considera las actividades necesarias para prevenir el contagio por COVID-19 según las regulaciones del MINSA.

1.3. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La UNJ se ha organizado eficientemente para dar cumplimiento a su política de seguridad y salud en el trabajo, por ello cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo que gestiona el presente PA-SST y que vigila el cumplimiento de las actividades programadas y todos los trabajadores que participan en el desarrollo de ellas.

CUADRO. ORGANIGRAMA REFERENCIAL SST – UNJ



1.4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CSST de la UNJ tiene una vigencia de 2 años según acuerdo de trabajadores y está formado por 12 miembros titulares y miembros suplentes adicionales. Los miembros son:

Tabla 2.

CSST 2021-2022 – UNJ

REPRESENTANTE DE TRABAJADORES	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR
Mg. Ing. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga Titular	Lic. María Luz Silva Burga Miembro Titular
Mg. Blgo. Romel Iván Guevara Guerrero - Titular	Lic. Zuly Yamely Flores Carhuapoma Titular
CPC. Mirian Cruz Chumacero Titular	Lic. Susan Paola Soto Ludeña Titular
Dr. Nicanor Alvarado Carrasco Suplente	Mg. Blga. Lizbeth Maribel Córdoba Rojas Suplente
Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce Suplente	Miriam León Camizan Suplente
Bach. Héctor Ricardo Pupuche Meza Suplente	Boris Omar Salas Ojeda Suplente

1.5. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RSST) incluye como base:

- a. Las funciones y responsabilidades de los trabajadores, miembros de la Comunidad Unniversitaria, CSST, contratistas y visitantes
- b. Los estándares de seguridad y salud que deben seguirse en los procesos críticos conexos y proyectos de la UNJ.
- c. La preparación y respuesta a emergencias.

Además, se elaborará un Plan de las actividades en el marco del COVID19, que incluirán:

- a. Prevención de Contagio de COVID-19.
- b. Anexos relacionados a señaléticas, botiquín de primeros auxilios y teléfonos de emergencia.

Estos documentos serán aprobados por el CSST antes de su socialización.

1.6. ANÁLISIS Y MAPA DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

En base al diagnóstico o línea base se podrá generar un análisis de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo (AR-SST) el cual incluirá la identificación de los factores o agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, psicológicos, locativos, mecánicos u otros relacionados existentes en el trabajo y servirá de base para graficar los Mapas de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo (MR-SST).

Para ello se utilizará la metodología IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y sus medidas de control) u otras similares.

1.7. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Los trabajadores de la UNJ que realicen actividades de alto riesgo serán afiliados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión según requerimientos nacionales, buenas prácticas de la organización y requerimientos de los proyectos en los cuales se participará.

4. INDUCCIONES, CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO

Todas las capacitaciones estarán dirigidas a cuidar la seguridad y salud de los trabajadores, en tal sentido el personal de UNJ recibirá inducciones, capacitaciones generales y entrenamientos según el tipo de exposición en su puesto de trabajo o actividad a desarrollar, los temas tratados serán priorizados según criterios del SGSST de la UNJ, además estos temas son variables de acuerdo al requerimiento y prioridad de alguna otra situación urgente en favor de cuidar la seguridad y salud del trabajador.

Las capacitaciones serán brindadas por personal calificado.

El Plan de Capacitaciones también considera las actividades necesarias para prevenir el contagio por SARS-CoV-2 según las regulaciones del MINSA y siguiendo las restricciones de este, gestionado capacitaciones en modalidad semipresencial y virtual preferentemente.

4.1. INDUCCIONES

La comunidad universitaria recibirá inducción sobre: SGSST, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el PA-SST, el RSST y los procedimientos asociados según requerimientos específicos de cada puesto de trabajo (o documentos que transmitan información relacionada), además se utilizará material impreso y/o digital para entregar y/o mostrar a las personas que accedan temporalmente a la organización, validando su entendimiento a través del registro de la inducción.

4.2. CAPACITACIONES GENERALES

Se programarán las capacitaciones generales para todos los trabajadores durante el periodo 2022, según lo establecido en la tabla 3.

4.3. CAPACITACIONES ESPECÍFICAS

Se programarán las capacitaciones específicas por grupo de exposición similar durante el periodo 2022. El CSST recibirá capacitaciones específicas para el desempeño eficiente de sus funciones.

4.4. ENTRENAMIENTOS

Del personal capacitado se conformará brigadas de emergencia las cuales recibirán capacitaciones específicas y entrenamiento para el correcto desempeño de sus funciones.

Tabla 3.

Programa De Capacitaciones 2022

Alcance	Capacitación
Comunidad Universitaria	Capacitaciones Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo
CSST, DGA	Elaborar Mapa de Riesgos de SST.
Autoridades, CSST, DGA	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 UNJ.
CSST	RSST: Medidas Preventivas en Seguridad y Salud Ocupacional.
Comunidad Universitaria	Medidas Preventivas en caso de Emergencias.
CSST	Capacitación Específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo
CSST	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Brigada de Primeros Auxilios	Entrenamiento en Primeros Auxilios Básicos
Brigada de Lucha contra incendios	Entrenamiento en Manejo de Incendios
Brigada de evacuación y Desastres	Entrenamiento en Evacuación ante Emergencias y Desastres
Comunidad Universitaria	Simulacros en Caso de Emergencia
Comunidad Universitaria	Simulacro nacional de emergencias
Comunidad Universitaria	COVID-19
Comunidad Universitaria	Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19: Lineamientos
Comunidad Universitaria	Salud Mental: Manejo de Estrés y Ansiedad frente al COVID-19
Comunidad Universitaria	Prevención de riesgos Psicosociales en el contexto COVID-19, trabajo remoto y presencial

5. SALUD EN EL TRABAJO

5.1. Identificación de grupos ocupacionales

5.1.1 Objetivos

- a. Identificar los grupos ocupacionales existentes en la UNJ.
- b. Vigilar el estado de salud de los trabajadores para prevenir las enfermedades ocupacionales, evitar agravar las condiciones de salud preexistentes y contribuir en la prevención de otras condiciones de salud general.

Los diferentes puestos de trabajo serán clasificados en Grupos Profesionales que tienen exposición a factores de riesgo similares, para gestionar eficientemente las medidas preventivas según el PA-SST. Estos grupos son:

Tabla 4.

Grupos De Exposición Similar

GRUPO DE EXPOSICIÓN	
Similar	Puestos de trabajo incluidos
Administrativo Docente	Administrativos (actividades de Oficina)
	Bibliotecario
	Docentes a tiempo parcial
	Docentes a tiempo completo
Salud	Jefes de laboratorio
	Personal de salud (médico, enfermera, Tec. De salud)
	Otros servicios de salud, Odontología, Psicología, otros.
Operativo	Personal de servicio
	Electricista, gasfitero o similar de corresponder
	Personal de almacén
	Conductor

5.2. Inmunizaciones

Se identificarán las necesidades de inmunización de los diferentes puestos de trabajo en base a los Grupos de Exposición Similar, los cuales estarán alineados a las regulaciones del MINSA.

5.3. PREVENCIÓN DE COVID-19

5.3.1 Objetivos

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores durante la Pandemia COVID-19 a las actividades Académicas, proyectos de Investigación y otros.

5.3.2 Metodología

Se elaborará el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo según requerimientos del MINSA, incluyendo:

- a. Lineamientos obligatorios de prevención del COVID-19.
 - Lineamiento 1: limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
 - Lineamiento 2: evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
 - Lineamiento 3: lavado y desinfección de manos obligatorio.
 - Lineamiento 4: sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

- Lineamiento 5: medidas preventivas de aplicación colectiva.
- Lineamiento 6: medidas de protección personal.
- Lineamiento 7: vigilancia en salud del trabajador en el contexto de COVID-19.

6. SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

6.1 SEGURIDAD OCUPACIONAL

- La UNJ planificará procedimientos operativos, los cuales proveerán instrucciones acerca de realizar tareas específicas de forma eficiente y segura. Los procedimientos operativos formarán parte complementaria del RSST o documentos complementarios.
- La UNJ proporcionará a sus trabajadores equipos de protección personal (EPPs) adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos identificados. Se registrará la entrega de EPPs al personal que lo requiera según la actividad a desarrollar, el mantenimiento de este, la capacitación y verificación de su uso según procedimiento preestablecido e informado.
- La UNJ proporcionará a sus trabajadores equipos de protección para prevenir el contagio por SARS-CoV-2 según su nivel de exposición a COVID-19 en la organización considerando los criterios del MINSA.

6.2 HIGIENE OCUPACIONAL

El análisis de riesgos se realizará periódicamente (mínimo una vez al año), además cuando cambien las condiciones de trabajo, los requerimientos legales nacionales lo soliciten o los requerimientos organizacionales así lo establezcan. Esta actividad será desarrollada por la CSST o la persona designada para esta función.

Se considerará además el seguimiento y monitoreo de los niveles de exposición que apliquen según los hallazgos del análisis de riesgos realizado y debidamente justificado, así como de sus recomendaciones.

La gestión de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo se realizará de acuerdo con:

- a. Identificación de los factores o agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, psicológicos, locativos, mecánicos u otros relacionados existentes en el trabajo.
- b. Nivel de riesgo para la salud y seguridad según su probabilidad y magnitud.
- c. Grado de significancia de los riesgos evaluados.
- d. Asegurar la correcta priorización de las medidas y recomendaciones sugeridas, así como su cumplimiento viable y factible según las características de la organización.

Como resultado de la evaluación se obtendrá: Cuadros de los peligros identificados, niveles de riesgo obtenidos, su significancia, medidas correctivas y preventivas, así como los datos para elaborar el Mapa de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización.

Las organizaciones que presten servicios en las instalaciones de la organización UNJ (ejemplo: vigilancia y limpieza) deberán presentar una declaración de tener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado en su organización y el análisis de riesgos de los procesos relacionados a la organización de la UNJ (o declaración jurada de tener la misma).

6.3 EMERGENCIAS Y DESASTRES

Ante la probabilidad de que se presenten eventos de origen natural o antrópico, se establecerán medidas para dar respuesta y atender en forma oportuna y eficiente las emergencias que se presenten en las sedes de la organización UNJ cuyo nivel de complejidad así lo permita.

Estas medidas contemplan

- a. Organización de la Brigada de Emergencias: Emergencias y desastres, incendios, de primeros auxilios y evacuación.
- b. Listado de números telefónicos de emergencias ubicados en diferentes unidades orgánicas.
- c. Plano de evacuación en el local mostrando todas las instalaciones, ubicación de extintores y salidas.
- d. Ejecutar simulacros de emergencia una vez por año.

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

7.1. VIGILANCIA DEL ESTADO DE SALUD

Se realizarán evaluaciones del estado de salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos ocupacionales; además se considerará el análisis de riesgos, la investigación de accidentes de trabajo, las enfermedades relacionadas al trabajo, los estados prepatogénicos en un determinado período de tiempo y según criterio del médico ocupacional.

7.2. VIGILANCIA DE LOS RIESGOS

Se realizarán evaluaciones de los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores a través de evaluaciones cualitativas y cuantitativas (de ser requerido) de los agentes o factores de riesgo de naturaleza físico, químico, biológicos, disergonómicos, psicosociales, mecánicos y locativos, u otros que por su comportamiento se incluyan en el proceso de seguimiento.

7.3. INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares) y las causas básicas (factores personales y factores del trabajo), lo cual sirve para formular las actividades preventivas y correctivas pertinentes. La descripción del evento y sus acciones preventivas y correctivas serán informadas a los trabajadores de la UNJ a través de su CSST.

Las notificaciones de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales a las entidades correspondientes se llevarán a cabo según regulaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

7.4. CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19

Se realizará el manejo y seguimiento de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 según lo indicado en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la UNJ y según requerimientos del MINSA.

8. EVALUACIÓN DEL PA-SST

Con el fin de evaluar la efectividad del PSST, asegurar el cumplimiento de sus actividades y establecer medidas preventivas y correctivas, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

8.1. Inspecciones

Mediante visita a las diferentes áreas de la Universidad Nacional de Jaén, se identificarán los peligros existentes para determinar las medidas correctivas y preventivas correspondientes, el avance y cumplimiento del PA-SST. Los informes de inspecciones, su seguimiento y su implementación deben ser comunicadas a la Dirección de Administración de la UNJ. La inspección de las diferentes áreas se realizará de manera trimestral por el CSST o persona designada para dicho fin.

8.2. Auditorias

Se llevarán a cabo 01 auditoría con el fin de comprobar el cumplimiento del SGSST. Asimismo, para la evaluación del programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, las Direcciones, Oficinas orgánicas responsables de las actividades del presente plan, deben emitir informe semestral del estado de actividades de acuerdo con el cronograma de trabajo. El seguimiento del cumplimiento del programa Anual incluye: avance de la ejecución del plan, cumplimiento de las metas establecidas, monitoreo de los indicadores, limitaciones al cumplimiento del plan y medida correctiva; y modificaciones de actividades debidamente sustentadas.

9. REGISTROS

Se crearán y mantendrán los documentos, procedimientos, formatos y registros considerados en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y se podrán mantener archivados en medios electrónicos o físicos.

Se elaborarán registros según necesidad del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo según requerimientos del MINSA.

10. PRESUPUESTO

Los costos estimados para la ejecución del presente plan se adjuntan en la siguiente tabla.

Tabla 5.

Presupuesto proyectado

Alcance	Capacitación	Costos
Comunidad Universitaria	Capacitaciones Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo	5000.00
CSST, DGA	Elaborar Mapa de Riesgos de SST.	500.00
Autoridades, CSST, DGA	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 UNJ.	500.00
CSST	Capacitación Específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo	4000.00
Brigada de Primeros Auxilios	Entrenamiento en Primeros Auxilios Básicos	300.00
Brigada de Lucha contra incendios	Entrenamiento en Manejo de Incendios	300.00
Brigada de Evacuación y Desastres	Entrenamiento en Evacuación ante Emergencias y Desastres	300.00
Comunidad Universitaria	Simulacros en Caso de Emergencia	100.00
Comunidad Universitaria	Simulacro nacional de emergencias	200.00
Comunidad Universitaria	Salud Mental: Manejo de Estrés y Ansiedad frente al COVID-19	300.00
Comunidad Universitaria	Prevención de riesgos Psicosociales en el contexto COVID-19, trabajo remoto y presencial	300.00
TOTAL		11800.00

Nota: Las actividades relacionados con prevención de riesgos de COVID se presupuestaran en el Plan COVID 2022

ANEXO 1: LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.				
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.				
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.				
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.				
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.				
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.				
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.				
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.				
II. Política de seguridad y salud ocupacional					
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.				
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.				
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.				
	Su contenido comprende : – El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. – Cumplimiento de la normatividad. – Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	por parte de los trabajadores y sus representantes. – La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo – Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.				
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.				
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.				
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.				
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.				
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.				
III. Planeamiento y aplicación					
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.				
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	La planificación permite: <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con normas nacionales – Mejorar el desempeño – Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros. 				
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.				
	Comprende estos procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> – Todas las actividades – Todo el personal – Todas las instalaciones 				
	El empleador aplica medidas para: <ul style="list-style-type: none"> – Gestionar, eliminar y controlar riesgos. – Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. – Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. – Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. – Mantener políticas de protección. – Capacitar anticipadamente al trabajador. 				
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.				
	La evaluación de riesgo considera: <ul style="list-style-type: none"> – Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. – Medidas de prevención. 				
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> – Reducción de los riesgos del trabajo. – Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. – La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. – Definición de metas, indicadores, responsabilidades. – Selección de criterios de medición para confirmar su logro. 				
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.				
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.				
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.				
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.				
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos				
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.				
IV. Implementación y operación					
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).				
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).				
	El empleador es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> – Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. – Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. – Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. – Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, 				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	durante y al término de la relación laboral.				
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.				
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.				
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.				
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.				
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.				
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.				
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.				
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.				
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.				
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.				
	Las capacitaciones están documentadas.				
Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> – Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. – Durante el desempeño de la labor. – Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. 					

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos. 				
Medidas de prevención	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 				
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.				
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.				
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.				
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: <ul style="list-style-type: none"> – La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. – La seguridad y salud de los trabajadores. – La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. – La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. 				
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.				
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: <ul style="list-style-type: none"> – La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. – La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo – La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. – El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. 				
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.				
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización				
V. Evaluación normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	mantiene actualizada				
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).				
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.				
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.				
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.				
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.				
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.				
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <ul style="list-style-type: none"> – Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. – Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. – Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. – Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. – Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. 				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 				
VI. Verificación					
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.				
	<p>La supervisión permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. 				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.				
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.				
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).				
	Los trabajadores son informados: <ul style="list-style-type: none"> – A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. – A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. – Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. 				
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.				
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.				
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.				
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.				
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.				
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: <ul style="list-style-type: none"> – Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. – Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. – Determinar la necesidad modificar dichas medidas. 				
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.				
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.				
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.				
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.				
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.				
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.				
Auditorias	Se cuenta con un programa de auditorías.				
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.				
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
VII. Control de información y documentos					
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.				
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.				
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada 				
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.				
	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> – Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. – Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. – Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. – Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. – El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 				
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: <ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. 				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 				
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.				
	Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> – Puedan ser fácilmente localizados. – Puedan ser analizados y verificados periódicamente. – Están disponibles en los locales. – Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. – Sean adecuadamente archivados. 				
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:				
	– Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.				
	– Registro de exámenes médicos ocupacionales.				
	– Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.				
	– Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.				
	– Registro de estadísticas de seguridad y salud.				
	– Registro de equipos de seguridad o emergencia.				
	– Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.				
	– Registro de auditorías.				
La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:					
– Sus trabajadores.					

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	<ul style="list-style-type: none"> – Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. – Beneficiarios bajo modalidades formativas. – Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 				
	Los registros mencionados son: <ul style="list-style-type: none"> – Legibles e identificables. – Permite su seguimiento. – Son archivados y adecuadamente protegidos. 				
VIII. Revisión por la dirección					
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.				
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> – Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. – Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. – Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. – La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. – Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. – Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. – Los cambios en las normas. – La información pertinente nueva. – Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. 				
	La metodología de mejoramiento continuo considera: <ul style="list-style-type: none"> – La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. 				

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
	<ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño. 				
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 				
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.				